Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeřã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DOC Nº 836/17
Asunción, 26 de octubre de 2017

Señor
Santiago Jure
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted en repuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 26.995 de fecha 23 de octubre de 2017, acerca de las observaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 32/2017 "Adquisición de Software Integrado de Gestión Empresarial, Infraestructura e Implementación".**

Con respecto a la Observación Nº 1 informamos que por un error involuntario se ha establecido en la Carga de llamados como Contrato abierto y se ha remitido la justificación. Se aclara que el presente proceso está definido como Contrato Cerrado de acuerdo a las cantidades establecidas en la lista de precios. El punto fue modificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)

Con respecto a la Observación Nº 2 puntos a), b) y c) aclaramos que el objetivo de colocar en el Pliego de Bases y Condiciones la experiencia y disponibilidad de consultores en Latinoamerica y Sudamérica se debe justamente a habilitar a empresas que hayan tenido experiencia y/o consultores con experiencia fuera de Paraguay a los efectos de que esto no sea una limitante para el proceso. Considerando que se plantea un software de clase mundial se excluye en los puntos 2, 3 y 5 la palabra latinoamerica y Sudamérica a los efectos de que se puedan presentar experiencias y consultores de cualquier parte del mundo. Ver Adenda Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a la Observación Nº 3 teniendo en cuenta que el proceso no se encuentra establecido como Contrato Abierto, no se requiere para este caso la emisión de Órdenes de Trabajo o Servicio. El plazo de realización del servicio corre a partir de la firma del contrato por ambas partes.

Con respecto a la Observación Nº 4 se aclara en la Adenda Nº 1 que el Formulario Nº 17 – Planilla de Composición de Precios Unitarios se deberá presentar solo a pedido del comité de evaluación de ofertas de conformidad al punto B) Análisis de Precios Ofertados de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

Abg. Carlos G. Becker P.
Director
Dirección Operativa de Contrataciones